

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	2019-00495
NUMERO SIREF:	27110
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT. 00890201235
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>1. BERCELY QUIROGA VARGAS CC. 91.495.679 Alcalde Municipio El Peñón 2012-2015.</p> <p>2. FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA CC. 13.953.955 Alcalde Municipio El Peñón 2016-2019.</p> <p>3. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE CC. 1.097.664.249 Secretario de Planeación del Municipio El Peñón.</p> <p>4. FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173 Miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014.</p> <p>5. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA. NIT. 900.184.047-1, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014.</p> <p>6. INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4. como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón Interventor Contrato de obra N° 061-2014</p> <p>7. CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón. Interventor Contrato de obra N° 061- 2014.</p> <p>8. CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ CC. 63.481.850, Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón.</p> <p>9. LUIS EMILIO ROJAS PABON CC.1.905.664. Secretario Técnica del OCAD - secretario de Planeación desde el 01/01/2012 hasta el 04 de febrero de 2013.</p>



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

	<p>10. CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN CC. 39.027.788 Ex- ministra de Transporte</p> <p>11. GIOVANNY CORTES SERRANO CC. 5.529.357 Asesor Delgado del Ministerio de Transporte.</p> <p>12. RICAR ALFONSO AGUILAR VILLA CC. 80.031.743 Ex Gobernador De Santander.</p> <p>13. CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ CC. 19.164.276 Ex Delegado OCAD Del Gobernador De Santander</p> <p>14. ISIDRO MOGOLLON BLANCO CC. 79.391.748 Ex Alcalde Municipio De Capitanejo (Santander)</p> <p>15. LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ CC. 63.370.593 Ex alcalde Municipio de La Belleza (Santander)</p> <p>16. JORGE MARTINEZ GALVIS. CC. 91.390.673 Ex alcalde Municipio de Galán.</p> <p>17. LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ CC. 13.922.992 Ex Alcalde Municipio De Málaga</p>
<p>CUANTIA ESTIMADA DEL DAÑO</p>	<p>MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.238.230.432). SIN INDEXAR</p>
<p>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</p>	<p>LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860039988-</p> <p>COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 869.524.654-6.</p> <p>COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A NIT. 860.002.400-2.</p>

LA CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 (E), DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

Con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 268, numeral 5º y 271 de la Constitución Política; artículo 64G del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019, numeral 4º del artículo 6º y artículo 21 de la Resolución Organizacional N° 0748 del 26 de febrero de 2020, y siguiendo el trámite contemplado en la Ley 610 de 2000, procede a modificar el Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 y a designar a un profesional como apoyo técnico al interior del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00495.

I. ANTECEDENTES

En desarrollo de la auditoria de cumplimiento al Departamento de Santander sobre las vigencias 2014 a 2017, la Gerencia Departamental Colegiada de Santander estructuró el Hallazgo No. 71197 del 25 de febrero de 2019, que trata de presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 5277 del 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio El Peñón.

1. Hechos

De conformidad con el Auto de apertura No. 028 del 21 de mayo de 2019 los hechos que ocasionaron el daño fiscal son los siguientes:

El proyecto No BPIN 2012004680075, denominado «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑÓN, SANTANDER», fue aprobado por el OCAD SANTANDER según acuerdo 03 de diciembre 17 de 2012, por valor de \$1.062.190.703, recursos de asignaciones directas del Departamento, designándose inicialmente como ejecutor al Departamento de Santander.

Posteriormente se ajusta el proyecto con el acuerdo 12 del 06 de noviembre del año 2013, designándose como ejecutor al municipio El Peñón en este acuerdo también se modifican las fuentes de financiación, incrementando el valor del proyecto en \$240.244.269, aportados por el Departamento Santander, fuente asignaciones directas; quedando un presupuesto definitivo por valor de \$1.302.434.972.

El proyecto es desarrollado, mediante el convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón por valor de \$1.302.434.972 aportados en su totalidad por el Departamento de Santander, provenientes de asignaciones directas de conformidad con el CDP No 15001244 de 03 de febrero de 2015. Para dar seguimiento al convenio interadministrativo No 5277, el Municipio El Peñón, suscribió los Contratos de Obra No 061 de 16 de julio de 2014 y Contrato de Interventoría 2488 de 05 de septiembre de 2014.



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

Que el valor desembolsado al contratista a la fecha por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014, es de \$1.031.010.333 que corresponde al valor acumulado, reconocido y pagado mediante actas parciales hasta el acta de recibo parcial de obra No. 5 de fecha diciembre 18 de 2017. No obstante, que el valor total de la obra reconocida mediante el Acta de Recibo Final de fecha febrero 13 de 2018 es de \$1.238.230.385, pero no existe evidencia del pago de los \$207.220.052, correspondiente al avance parcial final del 16,74%, reconocido mediante el acta final de entrega.

El detrimento patrimonial al Estado, está representado en los Recursos girados, pagados y desembolsados al contratista "CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014" por la suma de \$1.031.010.333, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, ya que lo ejecutado solo corresponde a la Subestructura del puente, (dos (02) estribos emplazados —uno a la vez-, en cada una de las riberas del Río Horta y una pila central cimentada sobre el cauce del río Horta), que aunque se encuentra en buen estado, no presta ningún servicio a la comunidad, por cuanto falta por construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente (estructura portante, vigas, armaduras, cables, bóvedas, arcos), elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, y permiten el acceso al Puente.

La obra inconclusa no cuenta con recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad de su construcción ya que las normas de contratación colombianas no permiten una adición mayor al 50% del valor inicialmente contratado. El proyecto fue aprobado por el OCAD, sin aprobación de vigencias futuras y su objetivo no fue alcanzado, pese a que la obra ya se encuentra terminada, presentando un avance de obra física del 60% y de ejecución financiera del 100%.

En los estudios previos para construir el puente sobre el río Horta, elaborados en el año 2005, no se contemplaron actividades fundamentales asociadas a la ejecución de la obra, tales como: el manejo de las aguas del río, las excavaciones de roca a máquina en material granular bajo agua y la conformación de terrazas para acceder al lugar donde se construirán los caisson.

Como estas actividades, tampoco fueron incluidas el presupuesto inicial, se fueron incorporando como nuevos ítems, mediante cuatro actas de modificación de cantidades y precios no previstos, lo que generó un aspecto crítico para la ejecución del proyecto, afectando el presupuesto inicial en \$547.284.753, valor que finalmente costó la realización de dichas actividades y que equivale al 44% del valor total asignado al proyecto; descapitalizando la financiación del contrato 061 de 2014, limitando su alcance sólo a la construcción de la subestructura, con lo cual quedó una obra inconclusa, vulnerable a eventos sísmicos, por cuanto al permanecer la estructura libre, sin el confinamiento que le proporciona la placa superior de la superestructura, se convierte en un péndulo invertido.

El Municipio de El Peñón, le canceló al CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014, la suma de \$1.031.010.333 por la CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

funcionamiento, no presta ninguna operatividad para los habitantes del sector, ya que lo ejecutado solo corresponde a la Subestructura del puente que se construyó sobre el río Horta, por cuanto falta construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, tanto para los vehículos como para los peatones permitiendo el acceso al puente; por ende lo ejecutado hasta el momento no es funcional.

2. Principales actuaciones procesales.

- 2.1. Auto No. 028 del 21 de mayo de 2019 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada de Santander dispuso la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00495 en contra de las siguientes personas:

Presunto responsable	Notificación	Versión libre
BERCELY QUIROGA VARGAS	Notificado personalmente el 29/05/2019 ¹	2020-11-20 ²
FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA	Notificado personalmente el 31/05/2019 ³	2020-01-27 ⁴
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE ⁵	Notificado por Aviso No. 304 de 2019	2020-01-27 ⁶
FERNANDO FERREIRA TOVAR	Notificación personal el 15 de noviembre de 2015	2020-28-01 ⁷
INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA	Notificación personal al Representante legal de Edward Alberto Reyes Sanabria el 4 de julio de 2019 ⁸	Edward Alberto Reyes Sanabria presento versión libre y espontánea el 2020-28-01 ⁹
INGREAM S.A.S. Abogada de oficio: ANDREA JULIANA MANTILLA NIÑO	Notificación por Aviso No. 306 de 2019 ¹⁰	
CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER	Notificación electrónica del 27 de mayo de 2019 ¹¹	2020-02-27 ¹²

¹ 322_citacion notificación personal folio 54 al 56

² 60_diligencia de version libre bercely quiroga prf 2019-00495

³ 324_notificación personal sin recurso secretaria comun folio 59

⁴ 33_45_20200127 diligencia version libre francisco de j cruz guiza prf 2019-00495 fl 146-147

⁵ No se presentó a la diligencia de ampliación de versión libre del 11-11-2021

⁶ 34_46_20200127 diligencia version libre luis a rodriguez zarate prf 2019-00495 fl 148-158

⁷ 36_48_20200128 diligencia version libre edwad a reyes sanabria prf 2019-00495 fl 163-172

⁸ 326_notificaciones por aviso folio 66 al 84, folio 78

⁹ 36_48_20200128 diligencia version libre edwad a reyes sanabria prf 2019-00495 fl 163-172

¹⁰ 327_notificación por aviso folio 85 al 99

¹¹ 51_66_20200316 correo elect solicitud notificación por pagina web prf 2019-00495 fl 300-306

¹² 47_61_20200227 diligencia de version libre de juan s martinez cardozo prf 2019-00495 fl 285-286

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ	Notificación electrónica 27 de mayo de 2019 ¹³	Presentada el 2020-01-29 Ampliación presentada el 20 -01-2022 ¹⁴
--------------------------------	---	--

- 2.2. De igual forma, en calidad de tercero civilmente responsables se vinculó a Liberty Seguros S.A a quien se le comunicó el auto de apertura mediante oficio 2020EE0001711 del 13 de enero de 2020¹⁵
- 2.3. Con el Memorial 2021IE0060918 del 02 de agosto de 2021, la ingeniera civil designada como apoyo técnico, presentó el informe técnico respectivo,¹⁶ el cual surtió traslado mediante el Auto 169 del 01 de septiembre de 2021.¹⁷
- 2.4. El 17 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS presentó el memorial denominado «*RAZONES DE HECHO Y DERECHO MEDIANTE LAS QUE SE CONTROVIERTE EL IFNORME TÉCNICO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 2019-00495, ASÍ COMO LA NO RESPONSABILIDAD POR PARTE DE CEAS S.A.S INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL PEÑÓN NTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061 de 2014*».¹⁸
- 2.5. A través del Escrito No. 2021ER0128898 del 22 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal BERCELY QUIROGA VARGAS manifestó unas «*contradicciones proceso ordinario de responsabilidad fiscal 2019-0495 (sic)*».¹⁹
- 2.6. Auto No. 034 del 17 de abril de 2021 por medio del cual se ordenó remitir por competencia el proceso de responsabilidad fiscal. Notificación por estado No. 053 del 18 de abril de 2023.²⁰
- 2.7. A través de oficio con SIGEDOC 2022IE0070513 del 27 de julio de 2022 la abogada sustanciadora Jessica Paola Baron Cobos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander remitió por competencia el PRF 2019-00495 al Contralor Delegado Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo porque era necesario vincular a un alto funcionario del Estado en la ocurrencia del daño fiscal.

¹³ 327_notificación por aviso folio 85 al 99

¹⁴ 154_163_20220124 ampliación versión libre 2022er0007791 apod claudia toledo prf 2019-00495 fl 822-939

¹⁵ Folio 144

¹⁶ Folios 470-516, Carpeta principal No.3

¹⁷ Folios 517-519, Carpeta principal No. 3

¹⁸ Folios 520-653, Carpeta principal No. 4

¹⁹ Folios 693

²⁰ 374_237_20230418 notificación por estado 053 de auto 034 prf 2019-00495 fl 1339

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

- 2.8. Con el SIGEDOC 2021E0072956 del 2 de julio de 2022 se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 1.
- 2.9. Con oficio radicado SIGEDOC 2022IR0132401 del 06 de diciembre de 2022 el PRF 2019-000495 fue devuelto a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander pues no se realizó por parte de la Gerencia la vinculación formal del alto funcionario del Estado.
- 2.10. Mediante el Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual se vinculan nuevos presuntos responsables fiscales y se trasladan informes técnicos. Notificado por Estado No. 032 del 28 de febrero de 2023.²¹

Presunto responsable	Notificación
LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ	Notificación electrónica realizada el 7 de marzo de 2023 ²²
ISIDRO MOGOLLON BLANCO	Notificación personal realizada el 1 de .0marzo de 2023 ²³
LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ	Notificación por Aviso No. 031-2023 y Aviso No. 032-2023 ²⁴
JORGE MARTINEZ GALVIS	Notificación por Aviso No. 029-2023 y Aviso No. 030-2023 ²⁵
GIOVANNY CORTES SERRANO	Notificado electrónicamente el 7 de marzo de 2023 ²⁶
RICHAR ALFONSO AGUILAR VILLA Apoderado: MANUEL ANTONIO RAMIREZ ORTIZ	Notificado por Aviso No. 23-2023 y Aviso No. 24-2023 ²⁷ Notificación electrónica enviada el 10 de marzo de 2023
CARLOS ARTURO IBÁÑEZ MUÑOZ	Notificación por Aviso No. 025-2023 y Aviso No. 026 -2023 ²⁸

²¹ 355_218_ 20230228 notificación por estado 032 de auto 001 prf 2019-00495 fl 1149

²² 356_227_ 20230301 citación notificación personal luis diaz prf 2019-00495 fl 1306-1320

²³ 357_224_ 20230301 citación notificación personal isidro mogollon prf 2019-00495 fl 1263-1269

²⁴ 358_225_ 20230301 citación notificación personal letty rojas prf 2019-00495 fl 1270-1287

²⁵ 359_226_ 20230301 citación notificación personal jorge martinez prf 2019-00495 fl 1288-1305

²⁶ 360_220_ 20230301 citación notificación personal giovanny cortes prf 2019-00495 fl 1183-1198

²⁷ 361_221_ 20230301 citación notificación personal richard aguilar prf 2019-00495 fl 1199-1229

²⁸ 362_222_ 20230301 citación notificación personal carlos ibanez prf 2019-00495 fl 1230-1241



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

LUIS EMILIO ROJAS PABON	Notificación del auto de apertura por Aviso No. 027-2023 ²⁹ Notificación auto nuevas vinculaciones mediante Aviso No. 028-2023 ³⁰
CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN	Notificación por Aviso No. 019-2023, Aviso No. 020-2023 y Aviso No. 021-2023 ³¹

- 2.11. A través del de la Publicación No. 009-2023 del 24 de marzo de 2023, se dispuso el traslado del informe técnico frente a los vinculados mediante el Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023.
- 2.12. Con SIGEDOC 2023IE0038579 del 18 de abril de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada de Santander envió por competencia el expediente a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
- 2.13. Con SIGEDOC No. 2023IE0040871 del 24 de abril de 2023 se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No.1, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal.
- 2.14. El 06 de diciembre de 2023, la profesional de apoyo técnico María Paula Rodríguez Mejía presentó respuesta a las solicitudes de aclaración y/o complementación mediante el Oficio 2023IE0128522.
- 2.15. El 29 de diciembre de 2023, fue proferido por esta Dependencia el Auto URF1-000404 mediante el cual se calificó el mérito de la acción fiscal, ordenando la imputación de responsabilidad fiscal frente a todos los vinculados.
- 2.16. Por medio del Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024, se decretó la práctica de una visita técnica al sitio de obra por parte de un profesional en ingeniería civil.
- 2.17. A través del Oficio No. 2024IE0035550 del 02 de abril de 2024 se solicitó la colaboración a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander frente a la asignación del funcionario Óscar Javier Castellanos Chaparro como profesional de apoyo técnico a esta Dependencia.
- 2.18. Mediante el Oficio No. 2024IE0035704 del 03 de abril de 2024, el Gerente Departamental de Santander respondió la solicitud efectuada por esta Delegada

²⁹ 223_20230301 citación notificación personal luis rojas prf 2019-00495 fl 1242-1262.pdf

³⁰ 223_20230301 citación notificación personal luis rojas prf 2019-00495 fl 1242-1262.pdf

³¹ 364_219_20230301 citación notificación personal cecelia alvarez prf 2019-00495 fl 1150-1182



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

con la asignación del funcionario Óscar Javier Castellanos Chaparro a fin de prestar apoyo técnico a esta Dependencia.

II. CONSIDERACIONES

Corresponde a este Despacho recaudar el material probatorio que considere conducente, pertinente y útil a fin de dilucidar los hechos materia del presente proceso de responsabilidad fiscal, de ahí que, fuese dispuesto mediante el Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 la práctica de una visita técnica al sitio de los hechos, no obstante, en aras de garantizar el desarrollo efectivo de dicho medio probatorio es menester la modificación de las fechas en las que se llevará a cabo la diligencia.

Aunado a lo anterior, corresponde a esta Delegada la designación del funcionario Óscar Javier Castellanos Chaparro, profesional en ingeniería civil adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander; como apoyo técnico a esta Dependencia a fin de cumplir con lo dispuesto en la Providencia URF1-0118.

Para el efecto, se analizarán en su orden las siguientes temáticas: **(i)** Modificación del Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024; **(ii)** Designación del profesional de apoyo técnico.

1. Modificación del Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024.

Con el Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024, fue decretada la práctica de una visita técnica al sitio de los hechos objeto de esta investigación, para lo cual se dispuso los días 11 y 12 de abril de la anualidad para su desarrollo, sin embargo, en atención a la lejanía del paraje en el que se encuentra ubicada la construcción, así como al hecho de que su localización se sitúa en zona rural es necesario en primera medida ampliar el plazo de desarrollo un (1) día más.

Sumado a ello, se tiene que, no fue posible encontrar un profesional en ingeniería civil requerido para el cumplimiento de la visita para las fechas fijadas y posterior elaboración del informe técnico en la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, motivo por el que fue indispensable acudir a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander a fin de solicitar su apoyo en la asignación de un profesional disponible que cumpliera tal calidad.

Dicha solicitud culminó con la respuesta del 03 de abril de 2024 mediante el Oficio No. 2024IE0035704 remitido por la referida Gerencia Departamental Colegiada y con el cual se asignó al funcionario Óscar Javier Castellanos Chaparro, quien cumple con el perfil



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

requerido para llevar a cabo la tarea encomendada en el Auto URF1-0118 del 22 de marzo.

Una vez asignado el funcionario mencionado puso en conocimiento su disposición para el desarrollo de la visita los días 17, 18 y 19 de abril, en ese sentido y atendiendo la lejanía del destino desde el punto de partida, además de encontrarse la construcción en zona rural, corresponde a esta Contralora modificar el numeral 2º del Auto URF1-0118 para fijar nuevas fechas a fin de cumplir con éxito el medio probatorio allí decretado.

2. Designación del profesional de apoyo técnico.

Dispuso el Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 la práctica de una visita técnica al sitio de los hechos, así como la elaboración de un **informe técnico por parte de un profesional de la ingeniería civil**, con el objeto de dilucidar el estado actual de la obra, puesto que como se mencionó en el auto *ibidem* la misma se encontraba en proceso de ejecución gracias a unos contratos de obra suscritos con posterioridad (2116 de 2016 / C01.PCCNTR 3765637), motivo suficiente para decretar técnica con miras a la elaboración de un informe técnico.

En cumplimiento de la providencia mencionada fue solicitado al Despacho del Gerente Departamental de Santander la colaboración en la asignación de un funcionario con el perfil de ingeniero civil mediante el Oficio 2024IE0035550 del 02 de abril, petición resuelta con la asignación del funcionario **Óscar Javier Castellanos Chaparro** mediante el Oficio 2024IE0035704 el 03 de abril de 2024.

En ese orden de ideas, corresponde a este Despacho **DESIGNAR** en calidad de apoyo técnico al señor Óscar Javier Castellanos Chaparro, profesional en ingeniería civil y quien tendrá el deber de llevar a cabo la visita técnica al Municipio de El Peñón y en específico al Corregimiento de Río Blanco en donde se encuentra ubicado el puente vehicular sobre el cauce del río Horta.

Continuando con lo anterior, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, el profesional designado una vez efectuada la visita técnica, deberá rendir un informe técnico en un término no superior a cinco (5) días hábiles tal y como fue reseñado en el pluricitado Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 y con el cual brindará respuesta a los siguientes interrogantes:

1. *Emitir un concepto frente al estado actual de la construcción «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DE EL PEÑONDEPARTAMENTO DE SANTANDER», a fin de determinar si cumple con el objeto para el que fue contratado.*
2. *Determinar la funcionalidad de la construcción antes referida y si la misma presta la utilidad para la que fue contratada.*



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

3. Señalar cuál es el contrato con el que se está ejecutando en la actualidad la obra tendiente a culminar la construcción del puente en el Corregimiento de Rio Blanco Municipio de El Peñón – Santander.
4. Emitir un concepto sobre la gestión de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014 previo a la suscripción del nuevo o nuevos contratos con los que se buscó terminar la obra.
5. Revisar y conceptuar respecto a la calidad, estabilidad, estado de conservación y funcionalidad de las obras ejecutadas de los Contratos de Obras Nos. 061 de 2014 y 2116 de 2016 / C01.PCCNTR 3765637.

Para los efectos anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, el funcionario designado, está facultado para requerir a la Administración Municipal de El Peñón, los documentos que estime pertinentes para la investigación de los hechos materia de investigación. Así mismo, para recaudar las declaraciones a todas aquellas personas y funcionarios que permitan el esclarecimiento de los hechos.

Una vez surtida la visita técnica, el profesional de apoyo contará con el término de cinco (5) días hábiles, para la elaboración del informe técnico.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 1 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contralora delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo,

III. RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 con el cual se decretó la práctica de una visita técnica, el cual quedará de la siguiente manera:

FIJAR COMO FECHA Y HORA para realizar la visita técnica los días 17, 18 y 19 de abril de 2024, con el fin de recaudar documentación e información necesarias relacionada con los hechos objeto del presente proceso de responsabilidad fiscal y conforme lo señalado en la parte motiva de la presente providencia, además de responder el cuestionario planteado que servirá de insumo para la elaboración del correspondiente informe técnico.

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de apoyo técnico al funcionario Ingeniero Civil ÓSCAR JAVIER CASTELLANOS CHAPARRO, adscrito a la Gerencia



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495

Departamental Colegiada de Santander, como apoyo técnico para el cumplimiento de la visita técnica, así como la elaboración del informe técnico de que trata el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 decretado mediante el Auto No. URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 y con el cual brindará respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Emitir un concepto frente al estado actual de la construcción «*CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN-DEPARTAMENTO DE SANTANDER*», a fin de determinar si cumple con el objeto para el que fue contratado.
2. Determinar la funcionalidad de la construcción antes referida y si la misma presta la utilidad para la que fue contratada.
3. Señalar cuál es el contrato con el que se está ejecutando en la actualidad la obra tendiente a culminar la construcción del puente en el Corregimiento de Rio Blanco Municipio de El Peñón – Santander.
4. Emitir un concepto sobre la gestión de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014 previo a la suscripción del nuevo o nuevos contratos con los que se buscó terminar la obra.
5. Revisar y conceptuar respecto a la calidad, estabilidad, estado de conservación y funcionalidad de las obras ejecutadas de los Contratos de Obras Nos. 061 de 2014 y 2116 de 2016 / C01.PCCNTR 3765637.

TERCERO: **INFORMAR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, el funcionario designado, está facultado para requerir a la Administración Municipal de El Peñón, los documentos que estime pertinentes para la investigación de los hechos materia de investigación. Así mismo, para recaudar las declaraciones a todas aquellas personas y funcionarios que permitan el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: **COMUNICAR** al Municipio de El Peñón – Santander la realización de la visita decretada y modificada mediante el artículo primero de la presente providencia, con el fin de que presten toda su colaboración en dicha diligencia.

QUINTO: **NOTIFICAR** por estado la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.



**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA PROVIDENCIA Y SE DESIGNA A UN
PROFESIONAL COMO APOYO TÉCNICO AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

SEXTO: **ADVERTIR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA CAMILA CAMEJO BERNAL
Contralora Delegada Intersectorial 1 (E)
Unidad de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Juan Manuel Oidor Riscanevo
Profesional Universitario Grado 01.